



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2018-MPM/A

Moyobamba, 04 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 168-2018-MPM/A, de fecha 14 de marzo de 2018; La Carta N° 012-2018-CSM, de fecha 22 de marzo de 2018; La Carta N° 35-RYM-2018-WV, de fecha 22 de marzo de 2018; El Informe N° 013-2018-MPM/SGEOyOP/LAAR, de fecha 26 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 290-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 417-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 168-2018-MPM/A, de fecha 14 de marzo de 2018, se **DENIEGA** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; por existir un procedimiento administrativo previo a resolverse (Expediente del Adicional y Deductivo N° 01);

Que, mediante Carta N° 012-2018-CSM, de fecha 22 de marzo de 2018, el Representante Legal del Consorcio San Martín, solicita al Jefe de Supervisión, la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 de la obra mencionada en el párrafo precedente, en aplicación del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo como causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", dado que la ejecución del adicional 01 y deductivo 01, tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios; en ese sentido, solicita dicha Ampliación por el plazo de 30 (Treinta) días calendarios;

Que, a través de la Carta N° 35-RYM-2018-WV, de fecha 22 de marzo de 2018, el Supervisor de Obra, remite a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Ampliación de Plazo N° 09, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por Causas no atribuibles al contratista" al amparo del artículo 169° del Texto Único de Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; recomendando que se apruebe por el periodo correspondiente desde la fecha 22 de marzo de 2018, hasta el 21 de abril de 2018, por (30 días calendarios), correspondientes al Expediente Adicional de Obra N° 01;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2018-MPM/A

Que, mediante el Informe N° 013-2018-MPM/SGEOyOP/LAAR, de fecha 26 de marzo de 2018, el Residente de Obra, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la APROBACION de la **Ampliación de Plazo N° 09** de la obra en mención; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'394,063.00 (Sin IGV). **Modalidad de Ejecución:** Por Contrata. **Plazo de Ejecución:** 150 días calendarios. **Fecha Entrega de Terreno:** 05 de diciembre de 2016. **Fecha Inicio de Contrato de Obra:** 12 de diciembre de 2016. **Fecha de Culminación Programada:** 10 de mayo del 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, desde el 11 de mayo de 2017 hasta el 09 de junio de 2017 (30 días calendarios). **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 01:** 09 de junio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017 – DENEGADA. **Ampliación de Plazo N° 03:** Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, desde el 10 de junio de 2017 hasta el 09 de julio de 2017 (30 días calendarios). **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 03:** 09 de julio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 04:** Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de agosto de 2017 (31 días calendarios). **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 04:** 09 de agosto de 2017. **Ampliación de Plazo N° 05:** Resolución de Alcaldía N° 818-2017-MPM/A, de fecha 17 de agosto de 2017, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017 (31 días calendarios). **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 05:** 09 de setiembre de 2017. **Ampliación de Plazo N° 06:** Resolución de Alcaldía N° 926-2017-MPM/A, de fecha 22 de setiembre de 2017, DENEGADA. **Inicio de Paralización:** 22 de setiembre de 2017. **Término de Paralización:** 30 de setiembre de 2017. **Inicio de Saldo de Obra:** 01 de diciembre de 2017. **Término de Saldo de Obra:** 01 de marzo de 2018. **Ampliación de Obra N° 07:** 21 días en trámite para su aprobación. **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 07:** 22 de marzo de 2018. **Ampliación de Plazo N° 08:** Resolución de Alcaldía N° 168-2018-MPM/A, de fecha 14 de marzo de 2018, DENEGADA. En ese sentido, el suscrito **Concluye:** i) De la evaluación a la documentación presentada por la contratista, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 09, por el espacio de 30 días calendarios por la Aprobación del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 21 de abril de 2018;

Que, con Nota Informativa N° 290-2018-MPM/GDT/SGEPyOP; y con la Nota Informativa N° 417-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 27 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 09**, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; de conformidad con la expuesto por el Residente de Obra, expresado en el Informe N° 013-2018-MPM/SGEOyOP/LAAR, de fecha 26 de marzo de 2018;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2018-MPM/IA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; siendo la causal, los "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 30 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 21 de abril de 2018.

Se sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística,

solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al

Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE